

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año, 50 ptas.
 Los demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 60 "
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Excmo. Sr.: La Comisión aludida en el apartado 2.º de la Orden ministerial de 17 del pasado mes, relativa a la suerte del descabello de toros, ha dictaminado, en principio, como procedimiento más eficaz para conseguir el fin propuesto, la aceptación de un nuevo estoque de ejecución de la suerte, y siendo numerosos los modelos presentados en la información pública abierta por dicha disposición, precisa ampliar el plazo concedido para que aquélla examine dichos modelos.

En su consecuencia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Que se amplíe hasta el 20 de octubre próximo el plazo para la presentación de modelos de estoque de descabello.

2.º Que los citados modelos han de ser de tamaño natural, con la longitud y peso corrientes de la espada de descabellar.

3.º Que no se admitirán croquis, dibujos, descripciones, Memorias, etc., solos, y sí únicamente con modelos construidos en tamaño natural y con buenos materiales.

4.º Que los repetidos modelos serán sometidos a pruebas prácticas para apreciar sus condiciones.

5.º Que en el plazo mencionado se invita a profesionales, críticos taurinos, aficionados y público en general a que expongan sus ideas respecto a la manera como debe regularse la ejecución de la suerte del descabello, en evitación del empleo abusivo del mismo por parte de los matadores.

Madrid, 11 de septiembre de 1934.—Rafael Salazar Alonso.

Señor Director general de Seguridad.

(Gaceta 13 septiembre 1934).

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

ORDEN

Ilma. Sra.: Próxima la celebración de la Asamblea de Juntas de Gobierno de Colegios Médicos de España y de la Previsión Médica Nacional, que tendrá lugar en San Sebastián en los días comprendidos entre el 17 y el 22 del actual,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a todos los Médicos de la Beneficencia provincial o municipal que deseen asistir a dicha reunión, para que, sin quebranto de los servicios que les están encomendados, puedan concurrir a dicha Asamblea.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de septiembre de 1934.—José Estadella.

Señora Directora general de Asistencia pública.

(Gaceta 13 septiembre 1934).

SECCION TERCERA

Núm. 4370.

Comisión gestora de la Diputación provincial de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos adoptados por la misma en sus sesiones ordinarias celebradas en los días 18 y 25 del mes de agosto de 1934.

Sesión ordinaria del día 18 de agosto de 1934.

Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior, que fué la ordinaria celebrada el día 11 de los corrientes.

Tomar en consideración las indicaciones hechas en un ruego formulado por el Gestor Sr. Sáinz

de Medrano, referentes a la Junta pro Canfranc que se celebrará en el próximo mes de septiembre.

Después de dar cuenta el señor Presidente de las gestiones que ha realizado en su último viaje a Madrid, a fin de solicitar del Estado la autorización necesaria para establecer por esta Diputación el arbitrio provincial sobre saltos de agua, habiendo dado dichas gestiones resultado negativo, se acuerda, después de abierto debate sobre este importante asunto, que de nuevo debe solicitarse la autorización y poner el máximo interés en conseguir ésta para la imposición del mencionado arbitrio.

Designar al señor Ingeniero provincial, D. Manuel Fernández Durán, para que represente a esta Corporación en la Comisión de Enlaces Ferroviarios de esta capital, dejando sin efecto la designación hecha con anterioridad en favor del señor Presidente de la Diputación, ya que la parte expositiva del Decreto, por el que fué creada la citada Comisión, dispone que la representación habrá de recaer sobre funcionario técnico.

Designar al Diputado D. Agustín Samá para que en representación de la Corporación asista a la recepción de las obras de reparación de los caminos vecinales números 409-10 de la carretera de Rueda a La Almunia a la estación de Salillas, y número 606, de El Buste a la carretera de Borja a Tarazona, facultándole para que, de acuerdo con el señor Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales, señale día y hora para tal recepción y para que suscriba el acta correspondiente.

El señor Presidente hace presente que el Ministerio de Instrucción pública ha informado la petición de esta Diputación, de que le sea cedido el Monasterio de Veruela para su conservación y guarda, en el sentido de que se devuelva la solicitud a esta Corporación para que se diga en la misma las condiciones en que tal cesión se desea y el uso a que se ha de destinar el citado Monasterio, y propone se curse nueva petición de cesión del mismo para su conservación y guarda, exponiendo en dicha petición el destino que se le ha de dar al Monasterio. Abierto debate, en el que intervienen el señor Presidente, el Sr. Sáinz de Medrano y el Sr. Jaray, este último propone que la Diputación debe estar dispuesta a atender en la medida de sus fuerzas este asunto, y coincide con el señor Presidente en que no es ocasión de rechazarlo, y que debe estudiarse detenidamente, insistiendo en su criterio de que debe procurarse que no se malogre esta joya artística de Aragón y que debe ser la Diputación quien se encargue de su conservación.

Designar a D. Luis Zarazaga para que ostente la representación de la Corporación en el acto de la inauguración del monumento en memoria del que fué Diputado D. José Artigas, que habrá de celebrarse en Letux, en el día de mañana, a las doce horas, sin perjuicio de que si algún otro señor Diputado desea ir, pueda hacerlo con el señor Zarazaga.

Aprobar relación de facturas correspondientes a materiales ingresados en el Almacén general de Talleres del Hogar Pignatelli, durante el mes de julio último y con destino a los Establecimientos de Beneficencia, importantes en total 16.841'35 pesetas.

Aprobar cuenta de 3.804'50 pesetas, importe de las estancias causadas en el Sanatorio antituberculoso de Boltaña, durante el mes de julio último, por enfermos enviados a dicho Establecimiento por acuerdo de esta Corporación y subvencionados por la misma.

Aprobar las dos cuentas siguientes: una, de 100 pesetas, del Instituto Pedro Mata, de Reus, y otra, de 186 pesetas, del Manicomio de Valladolid, ambas por estancias causadas en dichos Establecimientos por dementes de la provincia, durante el mes de julio último.

Aprobar nóminas de estancias causadas por menores de esta provincia en varios Establecimientos, durante los meses de junio y julio últimos, importantes en total 606'25 pesetas.

Conceder el ingreso en el Sanatorio antituberculoso de Boltaña, en clase de un cuarto de pensión, a la enferma Engracia Vallejo Castillo, de Inogés.

Conceder el prohijamiento de un niño, de tres a cuatro años de edad, de los acogidos en la Inclusa provincial, por los cónyuges Roque Pueyo Sanz y Pilar Bastarrás Isaac, vecinos de Valfarta.

Conceder el ingreso en la Inclusa provincial a los niños José y Manuel Bernad Marco, naturales de Lécera y ambos de un mes de edad; el ingreso en el Hogar Pignatelli, de Aurelia Fraca Pérez, y en el Hospicio de Calatayud, de los niños Saturnino y Angela Fraca Pérez, los tres huérfanos y naturales de Alberite de San Juan; el ingreso en el Hospicio de Tarazona, de Valero Mesa Lázaro y Santiago Celorrio Delso, ambos viudos y vecinos de Tarazona; dar de baja definitiva en el Hogar Pignatelli a los acogidos Juan Lafuente Navarro, Ricardo Praena Aragón y Casimiro Bribián Gimeno, que han sido entregados a sus familiares; y autorizar la salida definitiva del Hogar Pignatelli de los acogidos Mateo Liñán Joven, a petición propia; Cirilo Peña Royo, a petición de los cónyuges Juan José Bernad y Bernardina Calvo, que lo tuvieron a su cargo; y la de Feliciano Gorjas Hortet, a petición propia.

Conceder a José Ambrós Padral, de Caspe, el socorro de lactancia solicitado para su hija Josefa, nacida en parto doble.

Acordar concorra la Diputación al acto de la inauguración del monumento que ha de erigirse en Letux en memoria de D. José Artigas, y contribuir a la suscripción abierta para el mismo con la cantidad de 2.500 pesetas.

Conceder a D. Antonio Azcona Inza, para recaudación de cédulas en la capital, los locales de la Diputación provincial que, hoy vacantes, ocupa la Caja de Previsión Social, cesión que se hace por el momento hasta 31 de diciembre de 1934 por el precio para ese tiempo de 200 pesetas.

Aprobar las cuentas siguientes: una, de 807'75 pesetas, presentada por D. José Iglesias, por reparaciones efectuadas en el automóvil de la Presidencia de esta Corporación; otra, de 313'90 pesetas, de la Compañía Telefónica Nacional de España, por el abono de los teléfonos del Palacio provincial, correspondiente al mes de agosto actual y conferencias telefónicas de julio último; otra, de 135'15 pesetas, de la misma Compañía, por abono de los teléfonos de los cuarteles de la Guardia civil, correspondientes al mes de agosto actual y conferencias telefónicas de julio último.

Aprobar cuenta, de 26.476'38 pesetas, por gastos ocasionados durante los meses de mayo y

junio últimos, con motivo de la reparación y conservación de caminos vecinales y puentes económicos.

Aprobar cuenta de gastos ocasionados durante los meses de mayo y junio últimos, en la construcción, por administración, del camino vecinal núm. 625, denominado de Villar de los Navarros a Noguerras (Teruel), la que asciende a la cantidad de 1.824'50 pesetas.

Acordar incluir en el Plan provincial vigente de caminos vecinales, con el número siguiente al último, el propuesto por el Ayuntamiento de Sástago, que habrá de denominarse "de la carretera de Sástago a Bujaraloz, partiendo del puente sobre el río Ebro, a la provincial de La Zaida a Escatrón".

Conceder las subvenciones de 500, 1.000 y 1.000 pesetas a los Ayuntamientos de Belchite, Tauste y Ejea de los Caballeros, respectivamente para la celebración de concursos de ganados.

Denegar la subvención de 2.000 pesetas, solicitada por el Ayuntamiento de Alarba, para el arreglo de un camino que desde el pueblo enlaza con la carretera en construcción, por no haber para ello consignación en el presupuesto provincial.

Desestimar una instancia, suscrita por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pedrola, solicitando que por la Excm. Diputación provincial se proceda al cubrimiento, en 140 metros de longitud, de una acequia lindante con el camino vecinal núm. 201 de la carretera de Logroño a Zaragoza a la estación de Pedrola.

Conceder las siguientes autorizaciones para realizar obras en terrenos lindantes con carreteras provinciales: a la Diputación Foral y Provincial de Navarra, para construir una casa provincial de recaudación de arbitrios; al señor Alcalde de Pradilla de Ebro, para reconstruir el tejado del Macelo público en dicha localidad, y a D. Pablo Martínez, de Tauste, para instalar una garita para la venta de churros en la citada villa.

Aprobar cuatro certificaciones de obra ejecutada durante el mes de julio último, en la construcción de los siguientes caminos vecinales: número 2, del camino vecinal núm. 632, del de Daroca a Orcajo por Balconchán a la carretera de Tortuera a Daroca, importante en total 6.614'03 pesetas; núm. 2, del camino vecinal número 658, de Torres de Berrellén a la carretera de Logroño a Zaragoza, importante en total 22.881'23 pesetas; número 3, del camino vecinal núm. 668, de Vistabella a la carretera de Zaragoza a Teruel por Cer-veruela, importante en total 18.414'23 pesetas; y número 2, del camino vecinal núm. 690, de Alcalá de Moncayo a la carretera de Torrelapaja a Tudela, importante en total 8.740'21 pesetas. Todas estas cantidades para ser abonadas a los contratistas y constructores respectivos con cargo al presupuesto extraordinario aprobado por la excelentísima Diputación, en sesión de 21 de agosto de 1928.

Desestimar la instancia formulada por D. Cruz Ramón Cubero, solicitando ser nombrado ordenanza del Hospital.

Aprobar cuenta de 237 pesetas, presentada por la Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli, por trabajos realizados por el Taller de Imprenta para la recaudación de Cédulas personales.

Acordar cargar a la Depositaria provincial la

cantidad de 1.000 pesetas por papel de multas recibido y abonar a la Compañía Arrendataria de Tabacos, por participación del Estado en el papel de multas adquirido, la cantidad de 100 pesetas.

Resolver los expedientes de inspección por cédulas personales formados a varios vecinos de Alagón, en el sentido de exigir a los mismos las cédulas y multas que figuran en las actas respectivas.

Idem id. los formados a varios vecinos de la misma localidad, en el sentido de exigir a los mismos el canje de sus cédulas por las que figuran en las actas respectivas, pero sin penalidad alguna.

Sesión ordinaria del día 25 de agosto de 1934.

Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior, que fué la ordinaria celebrada el día 18 de los corrientes.

Que se constituya una Ponencia, integrada por los señores Gestores médicos, el Sr. Gómez Salvo, a quien se invitará, el Director de los Establecimientos provinciales, el Decano del Cuerpo de la Beneficencia provincial y el Administrador de los Establecimientos de Beneficencia, al objeto de que estudie todo lo referente a la Maternidad y confeccione un nuevo reglamento interior para aquella Casa.

Acordar que el señor Presidente marche al Palacio de la Sociedad Económica de Amigos del País, a fin de adherirse a la asamblea de fuerzas vivas que en aquellos momentos se celebra para tratar de la reciente disposición del Gobierno de Cataluña, prohibiendo la entrada de trigo de las demás regiones españolas en la región catalana, y llevar además a dicha reunión el criterio de lo expuesto en la sesión por esta Comisión gestora y de los telegramas cruzados con este motivo.

Autorizar a la Banda provincial de Música para que se desplace a Calatayud con objeto de amenizar las fiestas que en breve se celebrarán en dicha localidad.

Adherirse esta Diputación a las gestiones realizadas por la Comisión pro cautivos y acordar el apoyo a la Asamblea que se celebrará en Valencia.

Aprobar cuenta de ingresos y gastos ocurridos en el Hospital provincial durante el mes de junio último, importantes los primeros 4.103'50 pesetas, y los segundos 3.175'73 pesetas.

Aprobar cuenta de ingresos y gastos ocurridos en el Hogar Pignatelli durante el mes de junio último, importantes los primeros 320 pesetas, y 1.758'55 los segundos.

Aprobar relaciones de facturas por suministros de diferentes artículos con destino al Hospital provincial y Hogar Pignatelli, durante el mes de julio último, importantes 66.509'89 y 53.341'43 pesetas, respectivamente.

Aprobar relaciones de jornales y materiales invertidos en las obras de reforma de la Sala de niños, Oftalmología y Oratorio de Hermanas de la Sopa, del Hospital provincial, durante el mes actual, importantes en total 2.121'66 pesetas, cantidad que habrá de ser abonada a D. Antonio Navarro.

Aprobar cuenta de 3.126'50 pesetas, importe de las estancias causadas en el Sanatorio Panticosa-Pirineos, durante el mes de julio último, por en-

fermos enviados a dicho Establecimiento por acuerdo de la Corporación provincial.

Aprobar cuenta, importante 34'50 pesetas, por estancias causadas, durante el segundo trimestre del año actual, por menores de la provincia en el Asilo del Niño Jesús, de Valencia.

Disponer el ingreso de la cantidad de 163'18 pesetas en el presupuesto del Hospital provincial, como sobrante de la liquidación de gastos de la testamentaria de doña Leonor Alicante.

Anunciar concursillo para la adquisición de un aparato de corrientes galvánicas, farádicas y galvanofarádicas, con destino al Hospital provincial.

Acordar la construcción de un ramal de alcantarillado en el jardín del Hogar Pignatelli, por un importe aproximado de 1.600 pesetas.

Conceder el ingreso en el Hospicio de Tarazona a Concepción Arneto Milagro; autorizar la salida definitiva del Hogar Pignatelli de la niña Pilar Gavasa Valle y conceder el ingreso en la Inclusa provincial del niño José-Joaquín Gavasa Valle, ambos a petición de su madre Joaquina Valle Lailla, viuda y vecina de Zaragoza; y conceder los socorros de lactancia solicitados por Manuel Centellas Cortés, de Caspe, y Vicente Ballarín Gargallo, de Epila, para sus respectivos hijos, nacidos en partos dobles.

Aprobar el presupuesto de gastos de la Delegación provincial del Consejo de Trabajo para 1935, por la cantidad de 18.180 pesetas, y consignar en el presupuesto provincial de la Corporación del mismo año la cantidad de 4.545 pesetas a que asciende lo que la Diputación debe satisfacer para cubrir ese presupuesto por el 25 por 100 del mismo.

Anunciar la segunda subasta para la adjudicación de las obras del proyecto de acopios de piedra machacada para la conservación del firme, incluso su empleo en recargos, del camino vecinal núm. 311, denominado de Juslibol a la carretera de Zaragoza a Francia, para el día 22 de septiembre próximo, a las doce horas.

Aprobar definitivamente la liquidación provincial de las obras de construcción del camino vecinal núm. 306, denominado de Codo a la carretera de Belchite a El Burgo, importante en total la cantidad de 905'89 pesetas.

Aprobar relación valorada y certificación número 5 de obra ejecutada, durante el mes de julio último, en la construcción del camino vecinal, número 661, denominado de Velilla de Ebro a Gelsa, importante en total la cantidad de pesetas 8.361'28.

Informar favorablemente el proyecto de instalación eléctrica de línea de alta tensión desde la caseta receptora de San Gregorio a la receptora de Motrices, presentado por "Eléctricas Reunidas", S. A., de Zaragoza.

Conceder autorizaciones a D. Pascual Beltrán Pola, de Tauste; a D. Galo Bernad Lázaro, de Herrera de los Navarros; a D. Miguel Aguirre Sánchez, residente en Malón; a D. Andrés Gil Lahuerta, de Trasmoz, y a D. Pedro Lahuerta Gil, de Vera de Moncayo, para realizar obras en terreno lindante con carretera provincial el primero de los citados señores y con camino vecinal los restantes, mediante el cumplimiento por todos los interesados de las condiciones redactadas por la Sección de Vías y Obras provinciales.

Confirmar la designación hecha con carácter provisional por el señor Director de los Establecimientos, a favor de Luis Campillo Expósito, para el servicio de Ordenanza del Hospital provincial.

Desestimar la instancia formulada por don Agustín Santaliestra Miguélez, en la que se solicita dispensa de edad para tomar parte en las oposiciones ya convocadas a Maestro provincial de las Escuelas del Hogar Pignatelli.

Conceder un mes de licencia por enfermo al practicante del Hospital provincial D. Virgilio Vallejo Lasheras.

Aprobar distribución de fondos por obligaciones del próximo mes de septiembre, presentada por el señor Interventor.

Aprobar cuenta presentada por D. Enrique Marín Compés, por dietas devengadas como Inspector de cédulas personales en Villarroya de la Sierra, del 7 al 12 de julio, y en Daroca, del 22 al 28 del mismo mes, importante 325 pesetas.

Acordar vuelva de nuevo a la Ponencia de Hacienda un dictamen proponiendo la aprobación de cuenta de 44'90 pesetas, por material servido por D. Ramón Más, para la recaudación de cédulas personales.

Acatar la resolución del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo, y en su consecuencia canjear a D. Nicolás Polo, vecino de esta ciudad, la cédula que posee por otra de tarifa 1.ª, clase 10.ª, devolviéndole la gestión, como minoración de ingreso, lo abonado por exceso por cédula y multa.

Resolver las actas de inspección por cédulas personales levantadas a varios vecinos de Alagón, Daroca y Villarroya de la Sierra, en el sentido de exigirles las cédulas y multas que figuran en las actas respectivas.

Resolver los expedientes de inspección por cédulas personales formados a varios vecinos de Villarroya de la Sierra, obligándoles al canje de su cédula por otra de clase superior, abonando la diferencia de precio, pero sin imponerles penalidad alguna.

Acordar dé comienzo a la recaudación de cédulas personales en esta ciudad el día 1.º de septiembre y señalar para la terminación del período voluntario el día 31 de octubre próximo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1934. — El Presidente, Luis Orensanz.

SECCION CUARTA

Núm. 4.304.

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

El Recaudador de las Contribuciones de la Hacienda de la zona 1.ª de esta Capital, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 33, párrafo 2.º del vigente Estatuto de Recaudación, ha tenido a bien nombrar Recaudador auxiliar para la mencionada Zona a D. Vicente Ichaso Lázaro.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1934. — El Tesorero de Hacienda, Ignacio Faro.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección general del Instituto de Reforma Agraria.

Vista la instancia y examinados los documentos remitidos por la Sociedad obrera "La Fraternal", de Fuentes de Ebro (Zaragoza), al objeto de obtener autorización para concertar contratos de arrendamiento colectivo, y no existiendo en ninguno de los documentos remitidos contradicción alguna con lo legislado sobre esta materia.

Esta Dirección general ha dispuesto aprobar los Estatutos que para tales fines ha presentado la Sociedad de referencia y autorizarla para concertar dichos contratos con las ventajas que concede el Decreto de 19 de mayo y Reglamento de 8 de julio de 1931, elevados a Ley en 9 de septiembre del mismo año, debiendo ser publicado este acuerdo en la "Gaceta de Madrid" y reproducido en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Madrid, 3 de septiembre de 1934. — El Director general, P. D., Enrique de las Cuevas.

("Gaceta" 11 septiembre 1934).

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística.

Rectificación del Censo de Jurados correspondiente al año 1934.

Circular.

En virtud de lo establecido en los artículos 14 y 11 del Decreto del Gobierno Provisional de la República de 18 de junio de 1931, sobre rectificación en las listas de Jurados,

Esta Dirección general ha dispuesto:

1.º Dentro de los diez días siguientes al de la publicación de esta circular en la *Gaceta de Madrid*, los Jueces de primera instancia e instrucción remitirán a los Jefes de las Secciones provinciales de Estadística respectiva, relaciones certificadas, que comprenderán a los individuos de uno y otro sexo que estén incluidos en los apartados siguientes:

- Los procesados criminalmente.
- Los condenados a penas afflictivas o correccionales, para los que no hayan transcurrido quince años sin delinquir después de haber extinguido la condena.
- Los condenados dos o más veces por causa de delito.
- Los quebrados no rehabilitados.
- Los concursados que no hayan sido declarados inculpables.

Lo mismo harán los Delegados de Hacienda con los deudores a fondos públicos, como segundos contribuyentes, para los que esté expedido mandamiento de apremio; los Alcaldes, con los que hayan sido socorridos en el corriente año como pobres de solemnidad; y los Jueces municipales, con los fallecidos desde 1.º de septiembre de 1933, que tuviesen treinta y más años y supieran leer y escribir.

Los Alcaldes remitirán además una relación certificada de las personas de uno y otro sexo que, a partir de 1.º de septiembre de 1933, pudieran haber adquirido el derecho a figurar en las listas de Jurados por:

- Ser mayor de treinta años, saber leer y escribir,

ser cabeza de familia y vecino del término municipal con cuatro o más años de residencia en el mismo.

b) Los que sin ser cabeza de familia tengan título académico o profesional, o hayan desempeñado cargo público con haber de 3.000 o más pesetas, siempre que reúnan las restantes condiciones del apartado anterior.

c) Las mujeres casadas de treinta y más años de edad que sepan leer y escribir y lleven más de cuatro años de residencia en el término municipal, no comprendidas en el apartado anterior.

2.º El día 3 de noviembre próximo y en los locales de las Secciones provinciales de Estadística, se constituirán en Tribunal: un Magistrado, designado por el Presidente de la Audiencia; el Jefe de la Sección provincial de Estadística y un funcionario del Gobierno civil, nombrado por el Gobernador, que actuará de Secretario. Este Tribunal procederá a verificar el sorteo y elegir los individuos que han de figurar en las listas definitivas, en la forma que dispone el artículo 11 del mencionado Decreto de 18 de junio de 1931, teniendo en cuenta los individuos que constan en las certificaciones anteriormente expresadas para incluir o excluir a los que corresponda, y en los casos en que de alguna inicial ya obtenida en los años anteriores no se hubiese agotado la relación de las personas cuyos apellidos correspondiesen a la misma, será continuada en el presente año, sin ser incluida en el sorteo e iniciándose la relación a partir del primero que quedase sin designar en los años anteriores.

1.º De las listas definitivas se harán tres copias, una de las cuales será remitida al Presidente de la Audiencia, otra al Gobernador civil para su inserción en el *Boletín Oficial*, quedando la tercera archivada en la Sección provincial de Estadística.

Madrid, 6 de septiembre de 1934. — El Director general, Enrique Gastardi.

(Gaceta 13 septiembre 1934).

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha, se anuncia al turno de concurso de traslación la Cátedra de Lengua hebrea de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numéricos y excedentes y Auxiliares que determina la expresada Orden convocando el concurso.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el Real decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicio, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Para su admisión al concurso, y según previene la Orden de 23 de junio de 1931 (*Boletín* del 17 de julio), deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 5 de septiembre de 1934.—El Subsecretario,
Ramón Prieto.

(Gaceta 13 septiembre 1934).

Audiencia Territorial de Zaragoza.

Núm. 4.406.

Relación de los Jurados que han sido designados por la suerte para actuar en la causa procedente del Juzgado de instrucción de Belchite el día veintidós de octubre próximo, a las diez de su mañana.

Partido judicial de Belchite.

Jurados.

8. Patricio Laborda Campo, Asín (Ejea).
92. Antonio Martínez Blesa, Erla (Ejea).
15. Antonio Monseguer Lamarza, Biota (Ejea).
47. Pedro Tafalla Sánchez, Castiliscar (Sos).
294. Bruno Lahoz Piazuelo, La Zaida (Pina).
43. Rufino Díaz Rubio, Calatayud.
46. Manuel Ramírez Monge, Ariza (Ateca).
105. Julio Villabona Zuco, Borja.
152. Bautista Segura Armengot, Mallén (Borja).
84. José Ramírez Puentes, Ateca.
113. Roque Zuco Benito, Novallas (Tarazona).
84. Calixto Martínez Mesa, Malón (Tarazona).
230. Manuel García Domínguez, Pedrola La (Almunia).
163. Miguel Martín Casticero, Manchones (Daroca).
64. Antonio Ibáñez Pellejero, Daroca.
35. Tomás Ezquerro Centol, Caspe.
57. José Landa Poblador, Caspe.
181. José Barberán Mir, Maella (Caspe).
5. Manuel Polo Miranda, Alfajarín (Zaragoza).
197. Conrado Pascual Montañés, Plaza Asso, 6 (Zaragoza).
305. Antonio Pastor Beltrán, Mayor, 20 (Zaragoza).
343. Florencio Pérez Fernández, San Blas, 10 (Zaragoza).
600. José M.^a Puyuelo Cabrero, San Lorenzo, 19 (Zaragoza).
523. Joaquín Polo Comín, Centro, 43 (Zaragoza).

Supernumerarios.

306. Guillermo Pérez Albert, Alfonso, 28 (Zaragoza).
119. Amadeo Palacios Rodés, San Blas, 54 (Zaragoza).
505. Mariano Plana Pueyo, Escobar, 18 (Zaragoza).
155. Raimundo Pardina Santorromán, P. Ebro, 29 (Zaragoza).

Procesado, delito y señalamiento.

Jesús Tello Izquierdo y otros, Homicidios, 22 de octubre de 1934.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente relación a once de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.— Por habilitación, Andrés Navarro.

Núm. 4.413.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo acordado este Ayuntamiento celebrar subasta para contratar las obras de ampliación de uno de los pabellones de la Casa Amparo, con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones aprobados, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría municipal, Sección de Fomento, por plazo de cinco días, a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que, conforme al artículo 26 del vigente Reglamento de 2 de julio de 1924, puedan presentarse las reclamaciones que se quisieren; advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente después de dicho plazo.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1934.— El Alcalde, Miguel López de Gera.

Núm. 4.388.

Sección Agronómica de Zaragoza.

Circular.

Para cumplimentar la Orden del Ministerio de Agricultura, con fecha 25 de febrero de 1932, relacionada con la estadística de existencias de aceites en 1.º de octubre de cada año, se ordena, por la presente, a los señores Alcaldes de la provincia, el reparto de los impresos, que a tal fin remite esta Sección Agronómica, para que sean distribuidos y cumplimentados en la fecha citada por los fabricantes, almacenistas y demás tenedores de aceites, en cantidad superior a cien kilos, debiendo ser remitidos a este Centro en la primera decena del próximo octubre.

Las Alcaldías, al hacer el requerimiento para que declaren sus existencias de aceite, procurarán llevar al ánimo de los interesados que no se persigue ningún fin fiscal, y que ni directa ni indirectamente podrá servir para imponer gravamen alguno. Es preciso llevar al convencimiento que, al proporcionar los datos que se le piden, no obedecen a ninguna curiosidad puramente científica, sino que se sirven a sus propios intereses, contribuyendo a evitar las peligrosas alternativas de mercados y posibles importaciones.

Si tuviera falta de impresos algún Ayuntamiento, puede solicitarlos a esta Jefatura, para su envío.

Asimismo se advierte, que en el oficio de remisión de los impresos cumplimentados, deberá de consignar las cantidades totales de los tres tipos de aceites, declarados por los tenedores.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento, esperando del celo de los señores Alcaldes, pondrán el mayor entusiasmo, para que el servicio que se ordena, por la presente circular, sea cumplido con todo rigor.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1934.—El Ingeniero Jefe, Julián Freixinet.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Cuentas municipales.

4.410.— El Burgo de Ebro

Expedientes de habilitación de crédito.

- 4.408.— Cosuenda
4.409.— Zuera

Matrícula industrial.

- 4.408.— Cosuenda

Padrón de edificios y solares.

- 4.408.— Cosuenda

Padrón de vehículos con motor mecánico.

- 4.408.— Cosuenda

Proyecto de presupuesto ordinario.

- 4.408.— Cosuenda

Reparto de utilidad rústica y pecuaria.

- 4.408.— Cosuenda

Suplemento de crédito

- 4.407.— Sádaba

* * *

AÑON

Núm. 4.411.

El día 1.º de octubre próximo, a las diez de su mañana, se procederá en la Casa Consistorial a la subasta de los pastos de los montes Hoya y Horcajuelo, por el precio de 6.325 pesetas, y Valdeaveja, por pesetas 4.650, con las condiciones establecidas en el BOLETIN OFICIAL extraordinario del día 11 de agosto último.

De quedar desierta la subasta, se celebrará una nueva el día ocho del mismo, e igual tipo y condiciones. Añón, a 12 de septiembre de 1934.—El Alcalde, Fructuoso Ledesma.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA Núm. 4.379.

El acuerdo de este Ayuntamiento, adoptado en sesión extraordinaria del día 20 de agosto último, con el voto favorable de las cuatro quintas partes del número de Concejales que actualmente lo constituyen, referente a la venta en pública subasta, por el precio en alza de 3.700 pesetas, de una casa propiedad de este Municipio, sita en la calle de López Urraca, núm. 20, de esta villa, queda expuesto al público por el plazo de diez días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra dicho acuerdo se formulen.

La Almunia, 11 de septiembre de 1934.—El Alcalde, Florentino Castro.

PANIZA

Núm. 4.381.

El día 27 del presente mes se celebrarán, en la Casa Consistorial de esta localidad, primeras subastas de los aprovechamientos siguientes, conforme a las condiciones que están expuestas al público en la Secretaría municipal.

1.º A las nueve horas de su mañana, la de leñas del monte N.ª S.ª del Aguila, por el año forestal 1934-35, en 800 pesetas; 1.300 estéreos, a mata rasa.

2.º A las diez, la de pastos del mismo monte, 240 hectáreas, en 500 pesetas, para 500 cabezas de especie lanar, por el año forestal actual y fechas de 1.º de octubre a 3 de mayo; acotados los cuarteles menores de seis hojas.

3.º A las once, la de caza del propio monte, 360 hectáreas por cinco años, en 100 pesetas anuales.

Si quedase desierta alguna de dichas subastas, se celebrará la segunda en iguales condiciones el día 29 del expresado mes, a las mismas horas que las señaladas para las primeras.

Paniza, 8 de septiembre de 1934.—El Alcalde, Bautista Julián.

TARAZONA

Núm. 4.378.

Habiendo acordado el Excmo. Ayuntamiento de nuestros cargos se incoe y tramite el expediente de subasta de las obras de abastecimiento y Urbanización de la zona edificable de Moncayo, se hace público tal acuerdo para que, durante el plazo de diez días, puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía; con la advertencia de que no serán atendidas las que se presenten pasado dicho plazo.

Tarazona, 11 de septiembre de 1934.—El Alcalde, F. Lario.—El Secretario, Constancio Núñez.

* * *

Núm. 4.378.

Habiendo acordado el Excmo. Ayuntamiento de nuestros cargos se incoe y tramite el expediente de subasta de la obra de instalación del servicio de calefacción en el Refugio municipal de Moncayo, se hace público tal acuerdo para que, durante el plazo de diez días, puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía; con la advertencia de que no serán atendidas las que se presenten pasado dicho plazo.

Tarazona, 11 de septiembre de 1934.—El Alcalde, F. Lario.—El Secretario, Constancio Núñez.

UNDUES PINTANO

Núm. 4.382.

D. Salvador Nicuesa Calvo, Alcalde del pueblo de Undués Pintano;

Hago saber: Que el día 24 del actual y hora de las once, se procederá a la subasta pública de 500 estéreos de leña gruesa y 1.000 estéreos de menuda, del monte Sierra del Solano, por el tipo en alza de 1.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, con sujeción a los pliegos de condiciones publicados en el BOLETIN OFICIAL extraordinario de 11 de agosto último.

Si dicha subasta resultase desierta, se celebrará la segunda, bajo el mismo tipo y condiciones, el día 29 del actual.

Undués Pintano, 6 de septiembre de 1934.—El Alcalde, Salvador Nicuesa.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Requisitorias.**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina

Núm. 4.389.

LAGUIA CAMBRA, Alfredo Pascual; hijo de Agustín y de Agustina, natural de Buenos Aires (República Argentina), provincia República Argentina, fué incluido en el alistamiento del año 1931 en la sección de Recluta de 2.º afueras, distrito municipal de Zaragoza, Ayuntamiento de Zaragoza, perteneciente al Batallón Caja de Recluta número 6; nació en 2 de julio de 1910, de oficio albañil, sabe leer y escribir, su estado soltero, su estatura 1'603 m.; su perímetro torácico 80'5 centímetros; sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos ne-

gros, nariz aguileña, barba poblada, boca pequeña, color sano, frente amplia, aire marcial, producción buena, domiciliado últimamente en Zaragoza. Tuvo entrada en Caja en 1.º de agosto de 1931. Se le entregó la cartilla militar número 2.115.777 el 1.º de agosto de 1931. Se presentó para concentración. Fué destinado al Grupo de Alumbrado e Iluminación de presunto desertor en 4 de febrero de 1932; comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Grupo de Alumbrado e Iluminación D. Ramón Lucini Bayod, residente en el citado Grupo (Cuartel de la Montaña), Madrid.

Madrid, 7 de septiembre de 1934.—El Teniente Juez Instructor, Ramón Lucini.

Núm. 4.390.

Juzgados de primera instancia.

Cédula de citación.

EJEA DE LOS CABALLEROS

El señor Juez de instrucción de Ejea de los Caballeros, en proveído de este día, dictado en cumplimiento de carta-orden de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza, dimanante del sumario número 78 de 1932, sobre homicidio frustrado, contra Desiderio Beamonte Laborda, ha acordado se cite al testigo Hilario Beltrán, vecino de Valpalmas, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día veintiséis del actual, a las diez de su mañana, comparezca ante la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza, al objeto de asistir al acto de la vista en juicio oral y público de la causa al principio referida; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al mencionado Hilario Beltrán, en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Ejea de los Caballeros, a once de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario judicial, Francisco Fernández.

Juzgados municipales.

Núm. 4.412.

CALATAYUD

D. Cesáreo Lassa Nuño, Juez municipal de esta Ciudad;

Hago saber: Que en expediente sobre reclamación de 329'10 pesetas, seguido a instancia de Hipólito Valero Cebrián, contra Joaquín Villarroya Marco, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del valor de la peritación, las fincas siguientes:

Finca rústica en este término, sitio Mediavega, de cabida 30'746 metros cuadrados; lindante norte con Sangrera, sur Ferrocarril de Madrid, Zaragoza y Alicante, este tierras de Ana María y José Villarroya y poniente con estos últimos y brazal: valorada en 4.500 pesetas.

Una casita, enclavada ante dicha finca: valorada en 3.750 pesetas.

La subasta se anuncia por veinte días; tendrá lugar en este Juzgado el día veintinueve del actual, a las once; los licitadores consignarán en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de peritación; se hará por separado la subasta de dichas fincas, con la calidad de poder ceder a un tercero; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor que se subastan; no se ha suplido la falta de titulación; los licitadores deberán conformarse con los existentes en el expediente; la certificación de cargas

se halla unida al mismo y el importe del remate no se destinará a suplir la falta de títulos ni los gravámenes que pesan sobre las mismas fincas.

Calatayud, siete de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Cesáreo Lassa.

Núm. 4.375.

GOTOR

En virtud de demanda presentada en este Juzgado municipal de mi cargo, por D. Pablo Periza, como demandante, en reclamación de cantidad; contra D. Paulino Torraiba, y desconociéndose el actual domicilio de dicho demandado, se le cita por el presente, para que comparezca en este Juzgado municipal el día veinticuatro del actual y hora de las dieciséis; con los apercibimientos legales que establece el artículo 728 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Y con el fin de que sirva de notificación a dicho demandado, firmo el presente en Gotor, a diez de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez municipal, Andrés Marín.

Núm. 4.391.

PLENAS

D. Pedro Marteles Villanueva, Juez municipal de la villa de Plenas, partido judicial de Belchite, provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que por no haberse presentado solicitud alguna para cubrir la vacante del cargo de Secretario de este Juzgado municipal, anunciada en el BOLETIN OFICIAL del día cinco de abril último y *Gaceta de Madrid* del día doce de dicho mes, se anuncia nuevamente a concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, artículos doce y siguientes del Reglamento de 10 de abril de 1871, por término de treinta días, contados desde el siguiente en que aparezca anunciado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*; debiendo los aspirantes dirigir sus instancias a este Juzgado, haciendo constar que los honorarios son solamente los derechos de arancel y que este Municipio consta de 768 habitantes.

Dado en Plenas, a diez de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Pedro Marteles.

Núm. 4.403.

PAMPLONA

D. Amancio Ansó y Larralde, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de la ciudad de Pamplona;

Doy fe: Que en el juicio de faltas de que se hará expresión, se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia: En la ciudad de Pamplona, a trece de julio de mil novecientos treinta y cuatro: el señor Juez municipal de la misma, D. Francisco Lapuerta Zapatero, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos por desorden público, entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Juan Beorlegui Hualde, de 54 años, natural de Sangüesa, vecino de Zaragoza.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Beorlegui, a siete días de arresto menor, indemnización y costas del juicio.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Lapuerta.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, expido el presente testimonio en Pamplona, a trece de julio de mil novecientos treinta y cuatro.—Amancio Ansó.

TIP. HOGAR PIGNATELLI